

ACTA DE ACUERDO ENTRE LA EMPRESA EULEN Y LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA NUECLENOR EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL NUCLEAR SANTA M^a DE GAROÑA

En Burgos, a 31 de Enero de 2014.

Empresa: **EULEN, S.A.**

Provincia: **BURGOS**

Siendo las 10:00 horas del día expresado se reúnen las personas citadas con motivo de celebrar reunión con el objetivo de consensuar la adopción de medidas de carácter organizativo –con efectos del 3 de Febrero de 2014- que permitan ajustar los horarios y jornada de los trabajadores, adscritos a los servicios prestados por EULEN, S.A. para Nuclenor, S.A. en sus instalaciones de la Central Nuclear Santa María de Garoña de tal manera permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios.

ASISTEN:

POR EULEN, S.A.	POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES
[Redacted]	[Redacted]

Toma la palabra la Representación de la Empresa, quien comienza señalando que el pasado 22 de Enero de 2014 recibió comunicación escrita de su cliente Nuclenor, S.A. en la que se significaba lo siguiente:

ASUNTO: NUCLENOR nuevo horario de trabajo

Muy Sres. nuestros:

Con motivo de la implantación de un nuevo horario de trabajo en NUCLENOR, a partir del día 02 de febrero, a las 23:00 horas, para el personal de turnos y el día 03 de febrero, desde las 07:00 horas para el de jornada normal, el horario de todos los centros de trabajo pasará a ser el siguiente:

- Trabajo en jornada normal de lunes a viernes durante todos los meses del año: De 07:30 horas a 14:30 horas sin descanso.
- Trabajo en régimen de turnos: De 07:00 horas a 15:00 horas; de 15:00 horas a 23:00 horas; de 23:00 horas a 07:00 horas.

De conformidad con las Condiciones Generales de Contratación de NUCLENOR, el personal que trabaje en un centro de trabajo de NUCLENOR, deberá adoptar su horario de trabajo.

Por favor, informar al personal afectado.

En atención a dichas modificaciones, y con el objetivo de poder alcanzar un Acuerdo que afecte a la totalidad de servicios prestados por Eulen, S.A. para Nuclenor en la Central Nuclear de Santa María de Garoña, y –consecuentemente- garantizar una adecuada organización de los recursos para una mejor respuesta de la demanda de los clientes que conlleve la competitividad y la productividad empresarial, desde la Dirección de la Empresa se plantean las condiciones en base a las cuales se podría llegar a un acuerdo, consistentes en:

Opcion 1:

- a) **Horarios de trabajo:** Adecuación de los horarios del personal que presta servicios para Eulen, S.A. para Nuclenor en sus instalaciones de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.
- b) **Distribución irregular de jornada:** estableciéndose -como jornada máxima anual de los contratos adscritos a los servicios prestados por EULEN, S.A. para Nuclenor en la Central Nuclear de Santa María de Garoña-, la establecida en el Convenio Colectivo de aplicación a cada uno de los trabajadores, pactándose expresamente que los mismos tendrán una distribución irregular de jornada, siendo computada esta en cómputo anual y respetando los descansos y límites de jornada que establece la ley
- c) **Horas de defecto:** las horas negativas deberán quedar compensadas en el plazo de doce meses desde que se produzcan, esto es, desde la finalización del año natural en que se produjeren.

Opcion 2:

- a) Reducción de la jornada de los trabajadores adscritos a los servicios de limpieza general de oficinas, limpieza de zona controlada y trabajos en el taller de descontaminación, embidonado/residuos, comunicación externa e interna y mantenimiento industrial –incluidos jefe de obra y técnico- prestados por Eulen, S.A. para Nuclenor en sus instalaciones de la Central Nuclear de Santa María de Garoña a 35 horas semanales, estableciéndose la reducción proporcional de salario en todos sus conceptos.

La reducción de jornada y salario será proporcional a lo establecido en los diferentes Convenios y Acuerdos Colectivos que sean de aplicación a cada uno de los trabajadores.

- b) Modificación del horario de prestación de servicios de los trabajadores adscritos a los servicios de limpieza general de oficinas, limpieza de zona controlada y trabajos en el taller de descontaminación, embidonado/residuos, comunicación externa e interna y mantenimiento industrial –incluidos jefe de obra y técnico-. El horario a desempeñar a partir del 03 de febrero, en los servicios prestados por Eulen, S.A. para Nuclenor en sus instalaciones de la Central Nuclear de Garoña será el siguiente:

- Trabajo en jornada normal de lunes a viernes durante todos los meses del año: De 07:30 horas a 14:30 horas.

Lo establecido en los párrafos anteriores no será de aplicación al personal que presta servicios en la actualidad adscrito al servicio de limpieza general de oficinas en horario de 10:30 a 19:15 de lunes a jueves y viernes de 10:30 a 17:15 y Semana Santa, Navidad, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 8:30 a 16:30 de lunes viernes, quienes -hasta la nueva definición del servicio- mantendrán sus actuales jornadas y horarios.

c) Si las condiciones contractuales entre la empresa y el cliente cambiasen, y éstas supusieran una modificación en la organización del servicio, los horarios podrían sufrir las modificaciones necesarias para adaptarlo a la nueva situación.

Así pues, las partes expresamente acuerdan que, si como consecuencia de la necesidad temporal de realización de trabajos programados, paradas, etc. y a requerimiento de la Empresa, los trabajadores pasarán a prestar de forma temporal sus servicios a jornada completa, siempre que la propia organización del servicio lo permita, con la distribución horaria que dichos trabajos requieran y obligándose los trabajadores a reincorporarse a su puesto de trabajo a jornada parcial de 35 horas semanales en las mismas condiciones que tenía previamente al acuerdo de modificación temporal, una vez finalizados dichos trabajos.

d) Ambas partes acuerdan someterse a las disposiciones establecidas en los Acuerdos y Convenios Colectivos que sean de aplicación a cada uno de los trabajadores, así como en el resto de normativa aplicable, para cualquier materia no recogida en este Acuerdo

Toma la palabra la Representación Legal de los Trabajadores quien, tras someter a votación la propuesta más arriba expresada, decide por unanimidad descartar la opción 1 e informar favorablemente de la opción 2 y, por tanto, se acepta la propuesta más arriba expresada.

Así pues, leído y hallado conforme el presente documento, ambas partes hacen constar su **ACUERDO** con las medidas organizativas propuestas y correspondientes a la opción 2, ratificándose en el contenido del mismo y la fecha de efectos del 3 de Febrero de 2014.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión con la firma de los asistentes en prueba de su conformidad con el contenido de la misma